



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021

Radicación. 110014003067-2017-00360-00.

Para los efectos legales a que haya lugar, se glosa la publicación visible a folio 587 del presente cuaderno. Sin embargo, del estudio de las guías de envió obrantes a fl. 590 al 593, se requiere al liquidador CARLOS ARTURO BERMÚDEZ CASTELLANOS a fin de que se sirva aportar copia de los avisos cotejados que remitió a los acreedores del deudor, esto, a efectos de comprobar cumplan las exigencias legales del efecto.

Una vez se tenga lo anterior, se resolverá sobre las actuaciones formuladas por el liquidador sobre actualización de bienes y relación de acreencias.

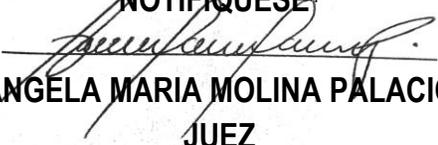
Se glosan al plenario los documentos aportados la señora MARGOT DEL CARMEN MARTINEZ acreedora reconocida dentro de la negociación de deudas, y la señora LEISDY YURLEY RAMIREZ acreedora no reconocida dentro del trámite antes aludido, de los cuales se resolverá conforme al art. 566 del C.G.P. en su momento procesal oportuno.

Por otro lado, se niega la intervención del cesionario Víctor Julio Rojas Arenales, pues la copia del contrato que arrimó da fe de la cesión de una obligación en cabeza de la señora MARIA MARLENY ORDOÑEZ DE RAMOS, persona ajena al presente trámite liquidatorio.

Finalmente, en atención a los documentos obrantes a fls. 521 al 586, se ordena OFICIAR al Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., a efectos de que se sirva remitir el proceso ejecutivo 2003-00562 promovido contra el señor RICARDO RAMOS MAYORGA, esto conforme a lo consagrado en el nral. 4º del art. 564 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad y anéxese copia de la providencia de apertura de la presente liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

NOTIFIQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°072 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria